

**26298**

que  
16-09-05  
escanear ✓  
Albita  
15 SET. 2005

16/11

Quito, septiembre 12 del 2005



Ximena Jácome  
**C.A.U.**

Señores

REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

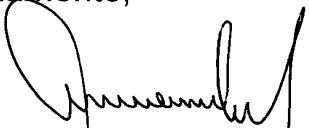
Exp. 52120

De mi consideración:

Para los fines de registro correspondiente, adjunto se dignarán encontrar copia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, de la escritura pública de cesión de participaciones en la compañía TECNOLOGÍA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA.

Por la atención favorable anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

  
Ing. Eduardo Manzano S.  
~~REPRESENTANTE LEGAL~~  
TECTOTAL CIA. LTDA.

Ingresando al  
Sistema.  
2005-09-16.

  
Dra. Ximena Tróccoli M.  
ABOGADA MAT. 3056





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

# **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA**

**OTORGADA POR :**  
**EL ING. BOLÍVAR GERMÁN VITERI PAZMIÑO**

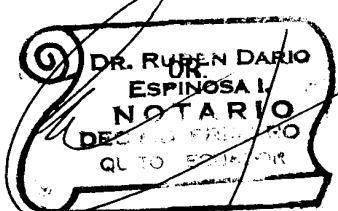
**A FAVOR DE :**  
**EL SR. CLAUDIO CARRILLO COCA Y OTROS.**

**CUANTÍA : USD \$ 9.900,00**

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho ( 18 ) de agosto del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor ingeniero Bolívar Germán Viteri Pazmiño, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor Claudio Carrillo Coca, por sus propios derechos, de estado civil soltero; el señor José



Fabián Díaz Avalos, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor Eduardo Marcelo Manzano Salazar, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

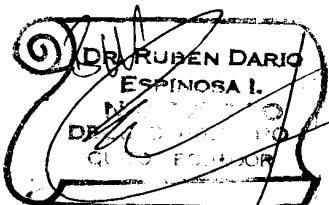
**“ SEÑOR NOTARIO :** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la cesión de participaciones otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el ingeniero Bolívar Germán Viteri Pazmiño, casado, quien lo hace en calidad de cedente.- Por otra parte comparecen los señores Claudio Carrillo Coca, de estado civil soltero; José Fabián Diaz Avalos de estado civil casado; Eduardo Marcelo Manzano Salazar de estado civil casado; quienes lo hacen en calidad de cessionarios.- Los intervenientes son del estado civil indicado, ecuatorianos, residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**





**ANTECEDENTES.**.- a) La Compañía Tecnología Total TECTOTAL CIA. LTDA., se constituyó el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo de este Cantón y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la Empresa, inscribiéndose en el Registro Mercantil el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco; c) Mediante escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo de este cantón, la Compañía incrementó su capital social, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón el veinte y dos de mayo del mismo año; d) Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo año, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete; e) Con fecha octubre ocho de mil novecientos noventa y ocho, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta,



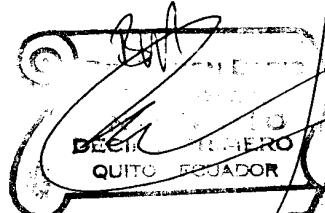
Notaria Trigésima Primera de este cantón, se elevó a escritura pública una nueva cesión de participaciones de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de noviembre del mismo año; f) Mediante escritura pública otorgada el diez de octubre del dos mil uno, ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo de este Cantón, la Compañía aumentó su capital social, convirtió su capital y participaciones a dólares y reformó su Estatuto Social, inscribiéndose en Registro Mercantil del cantón Quito el tres de diciembre del dos mil uno; g) Con fecha veinte de junio del dos mil dos, ante el mismo Notario, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón el catorce de noviembre del dos mil dos; h) Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de junio del dos mil tres ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Undécimo de este cantón, la Compañía incrementó su capital social, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de julio del mismo año; i) Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de diciembre del dos mil tres, ante el Notario ya indicado, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón el veinte y tres de diciembre del





mismo año.- j) Mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil de este cantón el diez de marzo del dos mil cuatro.- h) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el siete de junio del dos mil cinco, por unanimidad del capital social, autorizó la cesión de nueve mil novecientas participaciones del ingeniero Bolívar Germán Viteri Pazmiño a favor de los siguientes socios: Claudio Carrillo Coca mil trescientas noventa y dos (1.392) participaciones; José Diaz Avalos novecientas veintiún (921) participaciones; Eduardo Manzano Salazar siete mil quinientas ochenta y siete (7.587) participaciones.- Se aclara que los socios Alfredo Patricio Carrascal Almeida, Carlos Jaramillo Avilés y Carmen Palacio Pereira en forma expresa renunciaron a adquirir más participaciones sociales.- Estas transferencias se acreditan mediante el Certificado conferido por el Gerente de la Compañía, que se agrega como habilitante a la presente escritura pública, así como del acta de Junta antes señalada.- **TERCERA: CESION**

**DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, quien comparece en calidad de Cedente, ingeniero Bolívar Germán



Viteri Pazmiño, mediante el presente instrumento, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa según el detalle antes señalado y según se indica en el acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de siete de junio del año dos mil cinco, a favor de los cesionarios señores: Claudio Carrillo Coca, José Fabián Diaz Avalos y Eduardo Marcelo Manzano Salazar un total de nueve mil novecientas (9.900) participaciones sociales.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que tanto cedente como cesionarios fijaron por la transferencia del total de nueve mil novecientas (9.900) participaciones sociales, es el de su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, en total nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América.- El cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, la parte de cada cesionario según el número de participaciones transferidas, sin que exista reclamo que formular.- **QUINTA: MARGINACIONES.**- Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Tecnología Total TECTOTAL CIA. LTDA., en la Notaría Undécima de este cantón y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo cantón.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO INDECIMO DE QUITO

- 4 -

instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli Mackliff, Abogado con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ING. BOLÍVAR GERMAN VITERI PAZMIÑO  
C. C. # 170335728-3

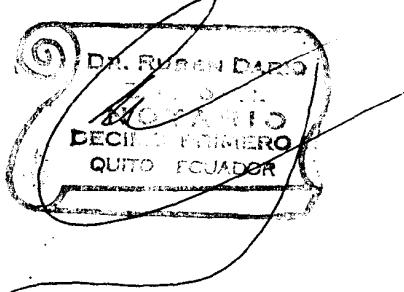
SR. CLAUDIO CARRILLO COCA  
C. C. # 170053828-1

  
*autógrafo*

SR. JOSÉ FABIÁN DÍAZ AVALOS  
C. C. # 170313735-4

  
*autógrafo*

SR. EDUARDO MARCELO MANZANO SALAZAR  
C. C. # 180079513-4

  
*Notario:*  
*Estimado*

## CERTIFICACION

Yo, Eduardo Marcelo Manzano Salazar, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía Tecnología Total TECTOTAL CIA. LTDA., por el presente certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el día 7 de junio del 2005, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó y autorizó las siguientes trasnferencias de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIOS	No. DE PARTICI-PACIONES
Bolívar Germán Viteri Pazmiño	Claudio Carrillo Coca José Fabián Díaz Avalos Eduardo M. Manzano Salazar	1.392 921 7.587
		<hr/>
		<b>TOTAL 9.900</b>

En total se transfieren 9.900 participaciones. Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, a 7 de junio del 2005

Eduardo Manzano Salazar  
GERENTE TECTOTAL CIA.LTDA.



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TECNOLOGIA TOTAL, TECTOTAL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días del mes de junio del año 2005, a partir de las 17:00 horas, en el domicilio de la compañía se reúnen los señores socios: Alfredo Patricio Carrascal Almeida, Claudio Carrillo Coca, José Fabián Díaz Avalos, Carlos Jaramillo Avilés, Eduardo Manzano Salazar, Carmen Palacio Pereira y Bolívar Germán Viteri Pazmiño. Asume la presidencia de la junta el Ing. Bolívar Viteri, actuando como Secretario el Gerente de la compañía, Ing. Eduardo Manzano. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los asistentes si desean constituirse en junta universal, para conocer y resolver el siguiente punto:

**CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO BOLI VAR GERMAN VITERI PAZMIÑO**

Los socios por unanimidad deciden constituirse en junta universal, aprobando el orden del día planteado el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien indica a la Junta que el socio Bolívar G. Viteri Pazmiño, ha manifestado su voluntad de ceder 9.900 participaciones de las que posee en el capital de la compañía, proponiendo a los señores socios adquieran dichas participaciones. Los socios Alfredo Patricio Carrascal Almeida, Carlos Jaramillo Avilés y Carmen Palacio Pereira en forma expresa indican que no están interesados en adquirir dichas participaciones sociales. Los demás socios manifiestan su voluntad de adquirir las participaciones sociales que el Ing. Bolívar Germán Viten Pazmiño está cediendo, según el siguiente detalle:

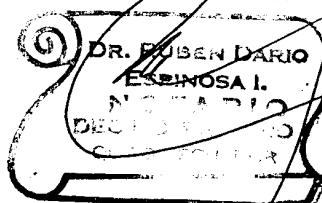
CEDENTE	CESIONARIOS	No. DE PARTICIONES
Bolívar Germán Viteri Pazmiño	Claudio Coca	1.392
	José Fabián Díaz Avalos	921
	Eduardo M. Manzano Salazar	7.587

El cedente solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder a realizar la transferencia de sus participaciones según el detalle antes indicado.

**RESOLUCION.** Los socios por unanimidad aprueban la transferencia de las 9.900 participaciones sociales del Ing. Bolívar Germán Viteri Pazmiño, a favor de los cesionarios ya señalados y en las cantidades que también quedan establecidas.

Aprobadas estas transferencias de participaciones y una vez legalizadas las mismas, la participación de los socios en el capital de la empresa será la siguiente:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
Alfredo P. Carrascal Almeida	10.656
Claudio Carrillo Coca	18.661
José F. Díaz Avalos	12.353
Carlos Jaramillo Avilés	56.940
Eduardo M. Manzano Salazar	101.724
Carmen Palacio Pereira	43.170
Bolívar Viteri Pazmiño	27.109
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>270.613</b>



Se dispone que se inicien los procedimientos legales necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de participaciones sociales del Ing. Bolívar Viteri a los señores Claudio Carrillo Coca, José Fabián Díaz Ávalos, Eduardo Marcelo Manzano Salazar resuelta y aprobada por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios quienes la suscriben, concluyendo la junta a las 19:00 horas.



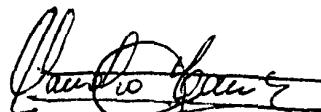
Ing. Bolívar Viteri P.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO



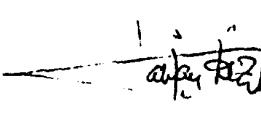
Ing. Eduardo Manzano S.  
GERENTE-SECRETARIO  
SOCIO



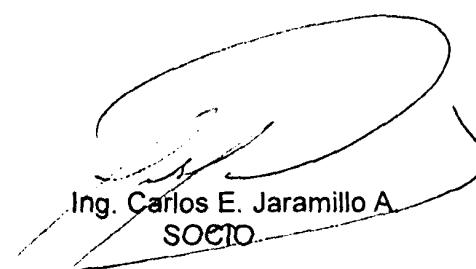
Ing. Alfredo P. Carrascal A.  
SOCIO



Ing Claudio Carrillo C.  
SOCIO



Ing. José F. Díaz A.  
SOCIO



Ing. Carlos E. Jaramillo A.  
SOCIO

*resolucion*  
Sra. Carmen Palacio P.  
SOCIA



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
- 6 -		

**MARGINAL** SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1403

ACTUACION DE MATRIMONIO N° 41006012 Tomo 14 Pág. 66 Acta 5.254

QUITO..... provincia de PICHINCHA..... hoy dia VEINTE Y SIETE de

DICIEMBRE..... de mil novecientos SETENTA Y CUATRO..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expide la presente acta del matrimonio de: 271274

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: BOLIVAR GERMAN VITERI PAZMIÑO..... nacido en

QUITO - PICHINCHA, el 12 de ENERO..... de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA....., de profesión ESTUDIANTE....., con Cédula N° 17-0335728...., domiciliado en QUITO....., de estado anterior SOLTERO.....; hijo de HUGO VITERI..... y de

VIRGINIA PAZMIÑO..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

OTILIA NOEMI SARASTI BUCHELI..... nacida en QUITO - PICHINCHA, el 26 de

FEBRERO..... de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA....., de profesión ESTUDIANTE....., con Cédula N° 17-0355461....., domiciliada en QUITO....., de estado anterior SOLTERA.....; hija de JOSÉ RUFINO SARASTI..... y de MERCEDES MARINA BUCHELI.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO..... FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 1.974

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun.... llamad.....

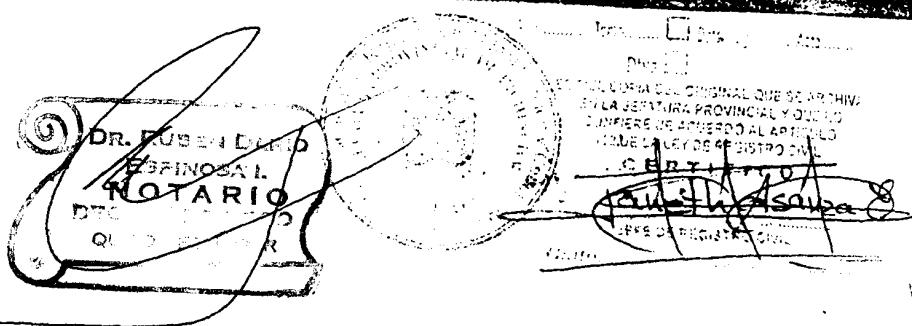
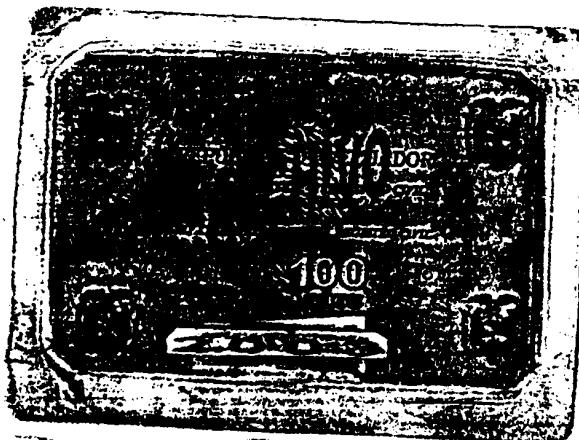
## OBSERVACIONES

VERIFICADO

FIRMAS:

Bolívar Viteri

H. Ruiz



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

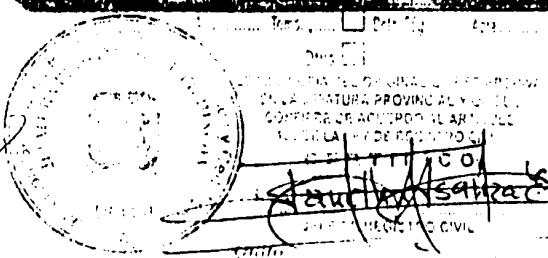
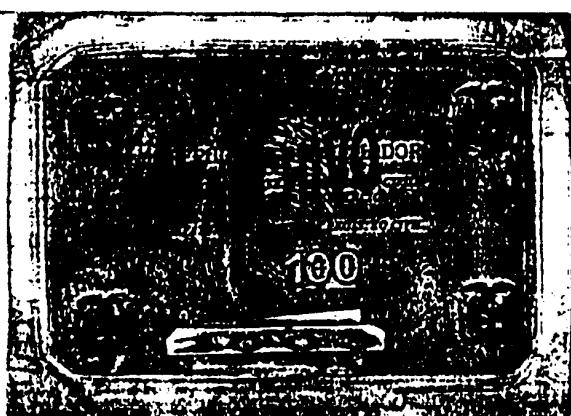
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

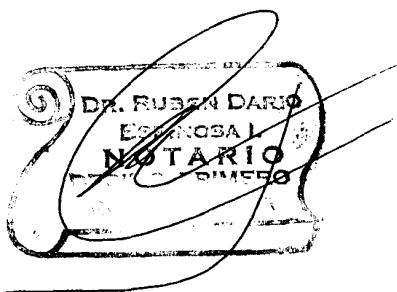
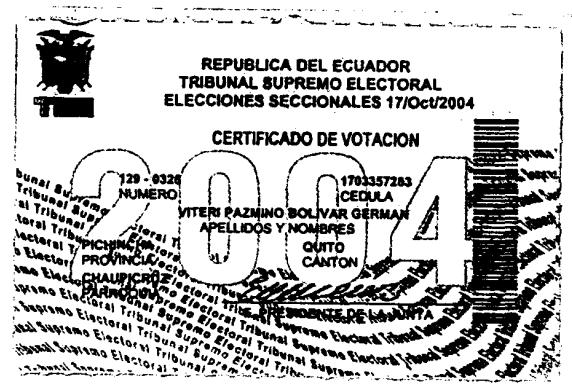
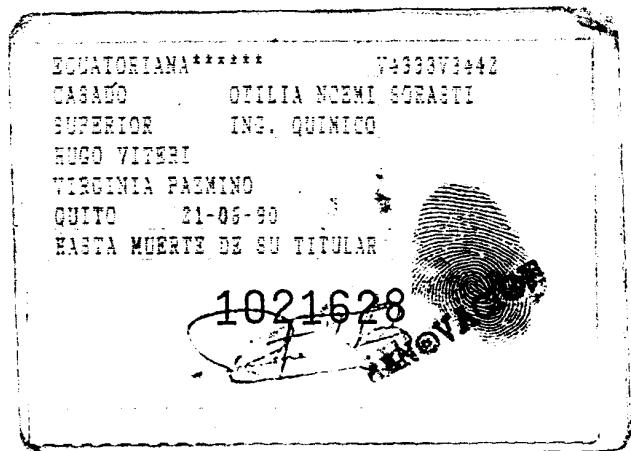
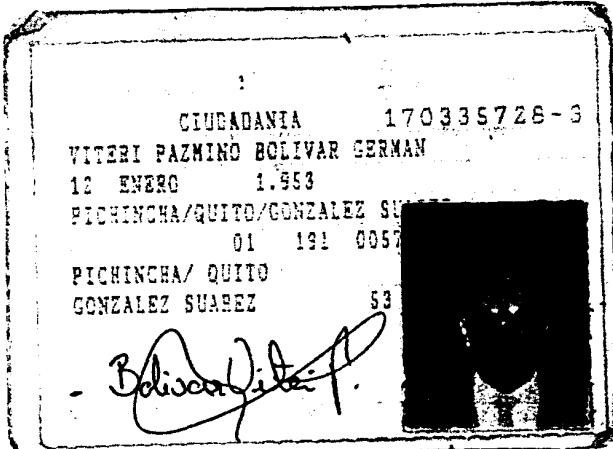
DISOLVIMIENTO DEL MATRIMONIO - Por Sentencia del Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO con fecha 18 de Abril de 1994, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : BORNIER GERMAN VICTOR PAZMIÑO Y OTILIA NOEMI SARASTI BUCHEK. Cuya copia se archiva con el N° 2.003-362 en la fecha 15 de Julio del 2003. EN EL OFICE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. FSC./

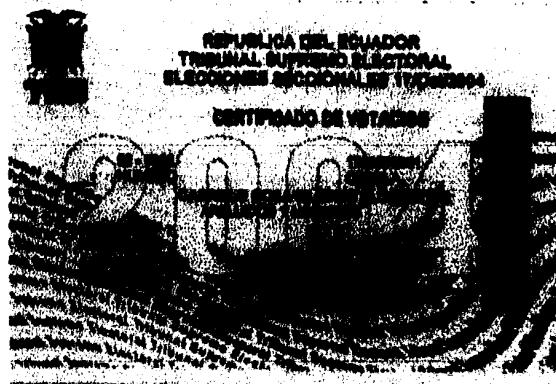
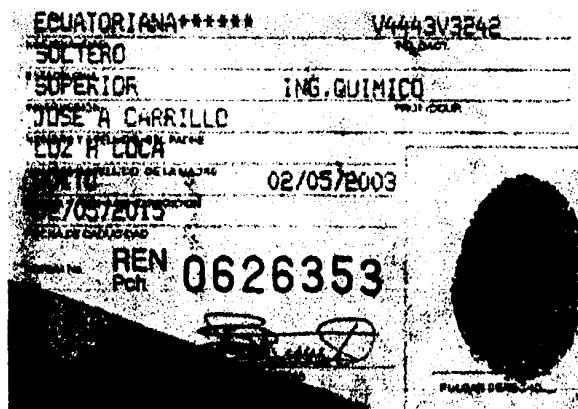
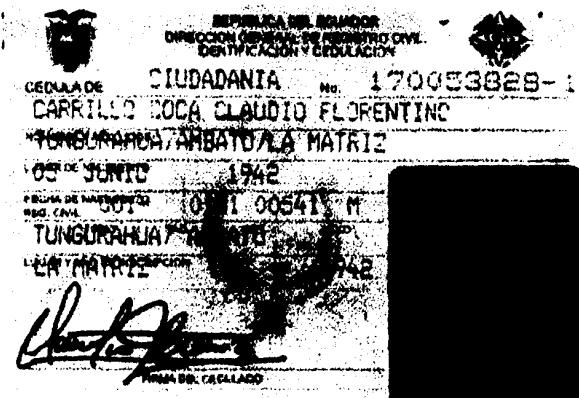


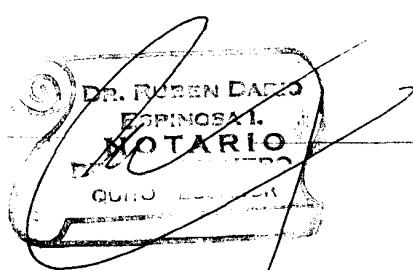
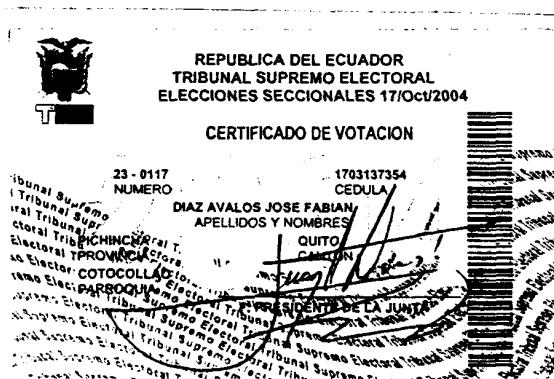
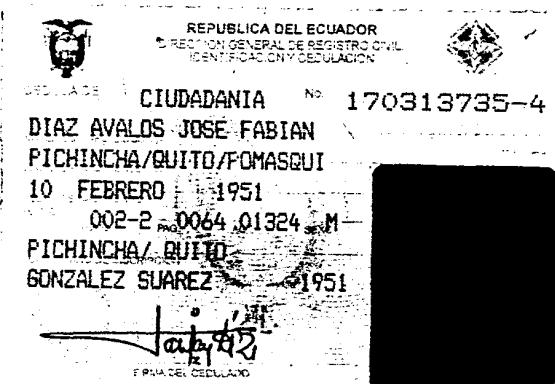
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

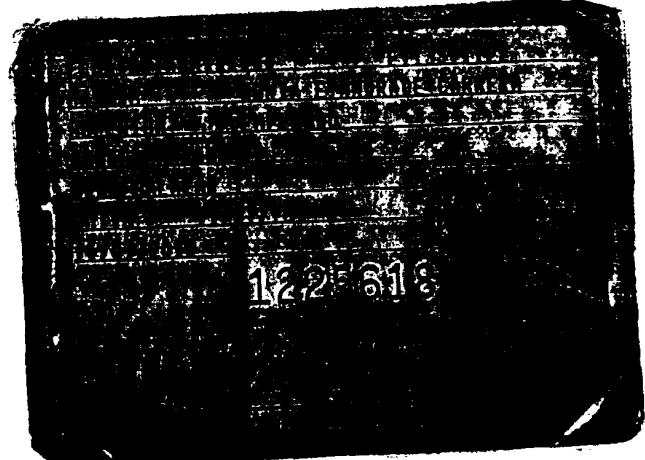
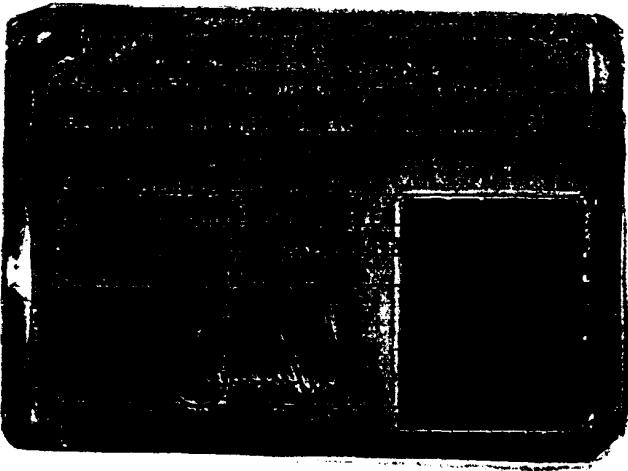
La copia fotográfica que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)  
Quito, 18 Agosto 2005  
*Ruben Dario Espinosa*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO  
DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR







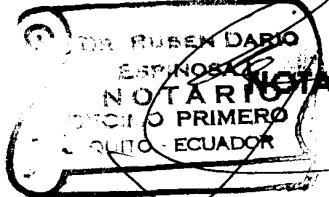


A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos González Cuevas".



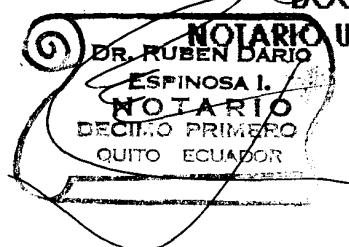
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en  
fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,  
firmada y sellada de la escritura pública de **CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
TECNOLOGÍA TOTAL TECTOTAL CIA. LTDA.**; otorgada por:  
EL ING. BOLÍVAR GERMÁN VITERI PAZMIÑO; a favor de: EL  
SR. CLAUDIO CARRILLO COCA Y OTRO.- Quito, a primero de  
septiembre del año dos mil cinco.-



**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**R A Z Ó N:** Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
constitución de la compañía **TECNOLOGÍA TOTAL, TECTOTAL  
CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el ocho de abril del año mil  
novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la escritura  
pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA TECNOLOGÍA TOTAL, TECTOTAL CIA. LTDA.**, otorgada por: **EL ING. BOLÍVAR GERMÁN VITERI PAZMIÑO**; a  
favor de: **EL SR. CLAUDIO CARRILLO COSA Y OTROS**, en los  
términos constantes en el instrumento público que  
antecede.- Quito, a 01 de Septiembre del 2.005.-



**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 972 de REGISTRO MERCANTIL de nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1814, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía “TECNOLOGIA TOTAL TECTOTAL CIA LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Septiembre de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

